

Deinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTI  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE-  
TENTA.

Ante el Sr. Don Antonio Melguer habiendo visto la R.<sup>a</sup> Resolu-  
cion de Su Mag.<sup>d</sup> y venerar el R.<sup>a</sup> y Sacro Consejo de  
las Indias, por la que se manda a esta Junta  
informar lo que se pareciere y ofriere sobre la Repre-  
sentacion hecha por el Cavallero Vicario sobre cuyo par-  
ticular se esta tratando desde el dia ocho inclusive el  
que sigue, obediendo como ante todas cosas obedere con  
el respeto que se ve, de la R.<sup>a</sup> Resolu.<sup>on</sup> cumpliendo con  
su tenor, es de ventis de veni a reze presente adho Re-  
gio tribunal, Como era cierto, y notoria, apoiada con las  
deliberaciones de la villa, la necesidad en que se hallaba  
el Convento de Nro. Sr. Fran. de esta villa; por lo que  
anteriormente para su reparacion, y reparar, su Conven-  
to le libro porciones de pinos considerables, que la Super-  
intendencia de esta Caxera, dio su licencia para que  
ellos, y sus Maderan se beneficiasen, y su producto se  
invertiere en el vocero de la referida necesidad, que  
sin embargo de lo referido, habiendose principado a in-  
florar a muchos verinos que la Intendencia de esta no  
cogia en la Yslavia de San Comento ya en los re-  
votos que se contaban iaxia, la Multiplicidad de gente  
que adha Yslavia Concuzuan a recibir el Santo Espi-  
tual, Especialm.<sup>te</sup> en los Capellanos de que resma, que se  
capvan de convolador la Mayor parte, por no poder  
lograr este beneficio por falta de Caparida, se hubiere  
una Capilla Mayor con lo que agrandada la Yslavia  
se hubiere Capar para que los fieles pudiesen lograr  
esta vien, por complacer adho intamiz tan